



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE PARA LA CESIÓN DE UNOS ELEMENTOS FUNCIONALES DE LA CARRETERA PROVINCIAL AL-3406 "DE LA A-1075 EN ALHABIA A LA A-348 EN ÍLLAR POR TERQUE Y BENTARIQUE"**

En Almería, a 17 de diciembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos Usero López, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Almería, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 16 de julio de 2007.

De otra, D. Enrique Cantón Amate, en nombre y representación del Ayuntamiento de Bentarique, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 16 de junio de 2007.

En presencia de los Sres. Secretarios Generales de ambas Entidades de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2º.h) del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, para dar fe del acto.

Todas las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, y con capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- La Diputación Provincial de Almería es titular de los terrenos que se corresponden con las siguientes parcelas catastrales:

- Parcela nº 1: tramo de trazado antiguo, margen derecha, con superficie de 312,00 m<sup>2</sup>, parcela catastral 43, del polígono 3 (según catastro T.M. Terque), del término municipal de Bentarique.
- Parcela nº 2: Sobrancho en margen izquierda, con superficie de 512 m<sup>2</sup>, parcela catastral 43, del polígono 3, del término municipal de Bentarique.
- Parcela nº 3: Sobrancho en margen izquierda, con superficie de 522,00 m<sup>2</sup>, parcela 28, del polígono 3, del término municipal de Bentarique.
- Parcela nº 4: Sobrancho en margen izquierda con superficie de 77,50 m<sup>2</sup>, parcela catastral 44, del polígono 44, del término municipal de Bentarique.



- Parcela nº 5: tramo de trazado antiguo de 450 m. de longitud y anchura media de 4,20 m., con una superficie de 1.892,00 m<sup>2</sup>, y correspondientes con:
  - parcela catastral 90002, del polígono 3, del término municipal de Bentarique.
  - parcela catastral 90003, del polígono 6, del término municipal de Bentarique.
  - parcela catastral 90003 y 90004, del polígono 6, del término municipal de Bentarique.

Estos inmuebles figuran inscritos en el inventario provincial como bienes de dominio público, destinados al uso público, habiendo formado parte, como elementos funcionales, de la carretera provincial AL-3406 "De la A-1075 en Alhabia a la A-348 en Íllar por Terque y Bentarique" (antigua ALP-608).

Segundo.- El Ayuntamiento de Bentarique, mediante acuerdo de Pleno, solicitó a la Diputación Provincial de Almería la cesión de algunos elementos funcionales de la antigua carretera ALP-608 (actual AL-3406), que pasarían a ser de titularidad municipal, con el propósito de recuperar el entorno y espacios perdidos en las zonas colindantes con la carretera.

Tercero.- Se ha emitido informe por el Servicio de Vías Provinciales delimitando los elementos funcionales cuya cesión se ha solicitado, y explicando que "como consecuencia de diversas obras de mejora de trazado y sección ejecutadas en su día en esta carretera, quedaron en el tramo que discurre por el término municipal de Bentarique una serie de parcelas, en unos casos sobreanchos en márgenes de carretera formando parte del dominio público viario como elementos funcionales de ésta pero sin uso alguno actualmente, y en otros casos, tramos del antiguo trazado que en la actualidad dan servicio a las fincas colindantes; todo ello definido en planos y fotografías adjuntos en donde se detallan los emplazamientos, formas, superficies, referencias catastrales, etc., de las referidas parcelas".

Cuarto.- El presente Convenio trae razón de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, donde se establece que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, cooperación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Y específicamente, en el artículo 57.1 de dicha Ley, concreta que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban. Y al amparo de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; así como en lo dispuesto en el 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE

Las partes reunidas, reconocen la necesidad de suscribir el presente convenio de colaboración en base a las siguientes

### ESTIPULACIONES

Primera.- La Diputación Provincial Almería cede al Ayuntamiento de Bentarique la titularidad de los siguientes inmuebles:

- Parcela nº 1: tramo de trazado antiguo, margen derecha, con superficie de 312,00 m<sup>2</sup>, parcela catastral 43, del polígono 3 (según catastro T.M. Terque), del término municipal de Bentarique.
- Parcela nº 2: Sobreancho en margen izquierda, con superficie de 512 m<sup>2</sup>, parcela catastral 43, del polígono 3, del término municipal de Bentarique.
- Parcela nº 3: Sobreancho en margen izquierda, con superficie de 522,00 m<sup>2</sup>, parcela 28, del polígono 3, del término municipal de Bentarique.
- Parcela nº 4: Sobreancho en margen izquierda con superficie de 77,50 m<sup>2</sup>, parcela catastral 44, del polígono 44, del término municipal de Bentarique.
- Parcela nº 5: tramo de trazado antiguo de 450 m. de longitud y anchura media de 4,20 m., con una superficie de 1.892,00 m<sup>2</sup>, y correspondientes con:
  - parcela catastral 90002, del polígono 3, del término municipal de Bentarique.
  - parcela catastral 90003, del polígono 6, del término municipal de Bentarique.
  - parcela catastral 90003 y 90004, del polígono 6, del término municipal de Bentarique.

En los tramos del anterior trazado de la carretera solicitados no existen obras de fábrica de relevancia, únicamente las indispensables para el drenaje transversal, caños Ø 800 mm., 6 ud. de 9,00 m. de longitud con pozo de entrada y aletas en salida, así 5 ud. de paso salvacunetas de Ø 400 mm. en accesos a fincas, de 4,00 m. de longitud. El firme es de tratamientos superficiales en los tramos: parcelas 1 y 5, y mezcla asfáltica en el tramo correspondiente con la parcela 6, en condiciones medianamente aceptables.

Segunda.- El Ayuntamiento de Bentarique asume la titularidad de dichos inmuebles, que se destinarán como bienes de dominio público al uso público, a vial del municipio en los casos de tramos del antiguo trazado, o a zona verde en el caso de sobreanchos de la carretera, adquiriendo desde la firma del presente convenio plenas competencias sobre el mismo.

En el caso de que el Ayuntamiento de Bentarique no mantuviera el carácter de dominio público de dicho bien, o no lo destinara al uso público como vial o zona verde según el caso, resultaría resuelta la cesión y revertiría a la Diputación.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE

El uso que se haga de dichos terrenos y las instalaciones que se establezcan en los mismos deberán respetar la limitaciones establecidas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio en el representación que ostentan, lo suscriben por triplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Diputación Provincial Almería,  
El Presidente de la Diputación Provincial  
de Almería

Fdo.: Juan Carlos Usero López

Por el Ayuntamiento de Bentarique,  
El Alcalde,

Fdo.: Enrique Cantón Amate

El Secretario de la Diputación Provincial  
de Almería,

Fdo.: Mariano José Espín Quirante

La Secretaria del Ayuntamiento de Bentarique

Fdo.: Teresa Galiana Callejón